



ORIGINAL

RESOLUCION (CD) N° **106 / 22**

BUENOS AIRES, **24 AGO 2022**

VISTO la solicitud del Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de esta Facultad, Dr. Carlos F. Balbín, en el EX-2022-04677125-UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Res. (CS) N° 2350/10 el Consejo Superior creó la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública.

Que el Director de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de esta Facultad, Dr. Carlos F. Balbín eleva para su consideración las propuestas formuladas en el Acta del día 30 de Junio del 2022.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 23 de agosto de 2022;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada las propuestas formuladas en el Acta del día 30 de Junio del 2022 de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Dirección de Posgrado. Cumplido, archívese.-



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO

ORIGINAL

**ACTA COMISIÓN DE MAESTRÍA EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de junio de 2022, los integrantes de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos:

I. Designación de Directores de Tesis y aprobación de Planes de Tesis:

Conforme lo establece la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto del tema y el director de la tesis para la presentación de Tesis de Maestría, se presentan las alumnas que a continuación se detallan y cuyas notas se adjuntan a la presente.

Las alumnas que presentan el Proyecto y Director de Tesis son:

- ☐ **Carolina Raquel Jaschevatzky** (DNI: 20.463.794) cuyo tema propuesto es: "*Estudio de los procesos de clase contra la administración - Derecho Comparado y propuesta de regulación en el orden nacional*"
Director: Dr. José Manuel Ugarte
- ☐ **María José Herazo Cure** (D.N.I: 95.545.720) cuyo tema propuesto es: "*El control de convencionalidad, desde la perspectiva de la jurisprudencia del consejo de Estado colombiano*"
Directora: Dra. Graciela Christe
- ☐ **Verónica María de la Torre Lastra** (D.N.I: 22.109.492) cuyo tema propuesto es: "*Restricciones a los derechos fundamentales del personal militar de las Fuerzas Armadas*"
Directora: Dra. Adelina Loianno

Res. (CS) N° 8175/13, artículo 23: "*Si la Comisión considera que el Director propuesto y el plan satisfacen los requisitos previstos en este Reglamento y en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios de la Maestría, propondrá al Consejo Directivo la designación del Director y la aprobación del plan de tesis*".

II. Reincorporación:

Conforme lo establece el art. 21 de la Resolución (CS) N° 8175/13, respecto del pedido de reincorporación a la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentado por la alumna que a continuación se detalla, cuya nota de pedido se adjunta a la presente.

- ☐ **Agostina Pasuti** (D.N.I: 32.801.328)
- ☐ **Alan Douglas Lyall** (D.N.I: 32.033.536)

**ORIGINAL**

106 / 22

Res. (CS) N° 8175/13, artículo 21: *"En caso que el maestrando pierda la regularidad deberá solicitar su admisión nuevamente, debiendo ser analizada y considerada por la Comisión de la Maestría que recomendara al Consejo Directivo, en caso de corresponder en qué condiciones es readmitido"*.

III. Prórroga presentación del Trabajo Final Integrador (T.F.I):

Conforme lo establece el art. 18 de la Resolución (CS) N° 8174/13, respecto de los pedidos de prórroga por el término de un (1) año para la presentación de Tesinas de la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, presentada por la alumna que a continuación se detalla, cuya nota de pedido se adjunta a la presente.

☐ **Silvina Beatriz Massalin** (D.N.I: 17.193.022)

Res. (CS) N° 8174/13, artículo 18: *"El estudiante deberá presentar un trabajo final individual de carácter integrador en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del estudiante y con la conformidad del Director y de la Comisión de la Carrera, el Consejo Directivo podrá otorgar un año de prórroga"*.

Por lo expuesto, en mi carácter de Director de la Maestría y Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública con el acuerdo de los miembros de la Comisión de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, se resuelve aprobar lo detallado en los apartados I y II, solicitando consecuentemente se eleve al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Prof. Dr. Carlos F. Balbín

Director

Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública